



Municipalidad de Temuco

82

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 13 ENE 2004

VISTOS:

1.- El contrato de arrendamiento contenido en escritura pública de fecha 26 de Mayo de 2003, extendida ante el Notario de Temuco don Claudio González Rosas, mediante el cual la Corporación Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días dió en arrendamiento a la Municipalidad de Temuco los inmuebles ubicados en Temuco, calle Alessandria N° 01179 y Venecia N° 2115, en las condiciones ahí estipuladas.

2.- La escritura pública de fecha 17 de Diciembre de 2003, otorgada ante el Notario de Temuco don Claudio González Rosas, a través de cual la Municipalidad de Temuco y la Corporación Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días modificaron el contrato de arrendamiento citado en el Vistos N° 1, fundamentalmente en cuanto a la duración del mismo y a la forma de pago de las rentas.

3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la escritura pública de fecha 17 de Diciembre de 2003, otorgada ante el Notario de Temuco don Claudio González Rosas, a través de cual la Municipalidad de Temuco y la Corporación Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días modificaron el contrato de arrendamiento citado en el Vistos N° 1, fundamentalmente en cuanto a la duración del mismo y a la forma de pago de las rentas.



Municipalidad de Temuco

2.- Así, la duración del referido contrato de arrendamiento será de 5 años, y por lo tanto, expirará el 31 de mayo de 2008 y la renta se pagará mediante depósito en la cuenta corriente de la arrendadora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mad.

c.c. : Direcc. A. Jurídica
Direcc. Adm. y Finanzas
Depto. de Salud
Corporación Iglesia
Of. de partes.


RENE SAFFIRO ESPINOZA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTIÓN DEPARTAMENTO DE SALUD OFICINA DE PARTES	
Nº	0118
Fecha Recepción	19.01.08
Fecha Entrega	
Repto.	Acha. Víctor Andrés R.

Para conciliar la / fine



REPERTORIO No 3443-03
SEXTO BIMESTRE DEL 2003.-

MODIFICACION ARRENDAMIENTO

CORPORACION IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS
ULTIMOS DIAS

= a =

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Amfm.arriendo.muni * * * * *

EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile, el día
diecisiete ----- de Diciembre del año dos mil tres, ante mí,
CLAUDIO GONZALEZ ROSAS, Abogado, Notario Público Titular
de la agrupación de Comunas de Temuco, Vilcún, Melipeuco,
Cunco, Freire y Padre Las Casas, domiciliado en esta
ciudad Arturo Prat setecientos ochenta, oficina doscientos
siete, comparecen: don JUAN CARLOS FAUNDEZ LORCA,
chileno, casado, arquitecto, domiciliado en Santiago,
Avenida Pedro de Valdivia mil cuatrocientos veintitres,
Providencia, de paso en ésta, Cédula Nacional de Identidad
número siete millones ciento veintinueve mil seiscientos
ochenta y tres guión cero, en representación, según
mandato, de la CORPORACION IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS
SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, corporación religiosa, del
mismo domicilio, Rol Unico Tributario número ochenta y dos
millones seiscientos nueve mil novecientos guión tres, en
adelante "la arrendadora", por una parte; y por la otra,
don RENE FERNANDO SAFFIRIO ESPINOZA, chileno, casado,
abogado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones
novecientos sesenta y seis mil trescientos veintisiete
guión tres, en representación, en su calidad de Alcalde,
de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, corporación de



Handwritten signature and number 456252.

Handwritten mark or signature.

derecho público, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, ----- ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de esta ciudad, en adelante "la arrendataria", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con su respectiva cédula y expone: PRIMERO: Por escritura pública de fecha Veintiséis de Mayo de dos mil tres, otorgada ante mí, "la arrendadora" dió en arriendo a "la arrendataria" los inmuebles ubicados en Temuco, calle Alessandria número cero mil ciento setenta y nueve y Venecia número dos mil ciento quince, de la Población Amanecer, de Temuco, cuyos títulos están inscritos a fojas setecientos diez vuelta número mil treinta y siete del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y uno, y a fojas mil trescientos trece vuelta número mil setecientos veintisiete del mismo Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y uno, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, por la renta mensual anticipada de doscientos mil pesos, reajutable en la forma señalada en dicha escritura.- SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en modificar el referido contrato de arriendo, que consta de la escritura pública ya singularizada, en la siguiente forma: a) se modifica la Cláusula Cuarta en el sentido que el arriendo durará cinco años, y por lo tanto, expirará al treinta y uno de Mayo de dos mil ocho, manteniéndose la renovación automática allí establecida; b) se modifica la Cláusula Tercera en el sentido que la renta de arriendo deberá pagarse mediante depósito en la cuenta corriente número cero cero cero cuatro uno dos ocho seis guión cero cuatro del Banco de

... 412336
...: notariag@tnet.cl
TEMUCO



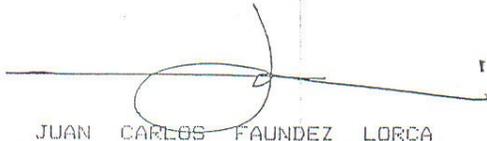
[Handwritten signature]



Chile, de "la arrendadora", dentro de los plazos establecidos, sirviendo, en tal caso, de suficiente recibo el respectivo comprobante de depósito en la citada cuenta corriente, incluido en formato especial de información de depósito, que entrega en este acto "la arrendadora" a "la arrendataria", todo ello sin perjuicio de los recibos que otorgare "la arrendadora".- TERCERO: En lo demás, se mantienen las cláusulas que integran la citada escritura pública de arrendamiento.- La personería de don JUAN CARLOS FAUNDEZ LORCA, para representar a la CORPORACION IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, consta del Acta Sesión número cuatrocientos uno de fecha veintidós de Abril del dos mil tres, reducida a escritura pública el cinco de Mayo del año dos mil tres ante doña Andrea Diaz- Muñoz Bagolini, Notario Público Interino de la Tercera Notaría de Santiago, por jubilación de don Aliro Veloso Muñoz, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario autorizante.- La personería de don RENE FERNANDO SAFFIRIO ESPINOZA, para representar a la Municipalidad arrendataria en su calidad de Alcalde, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil dos, aprobada por Decreto Alcaldicio número dos mil cuatrocientos noventa y cuatro de igual fecha, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones que procedan en los registros del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.- Redacción del Abogado don JAIME VILLALOBOS TAPIA.- Así lo otorgaron y en comprobante previa lectura firman.- Se dan

[Handwritten mark]

tres copias autorizadas.- ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL
NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL
TRES.- *Con fe.*


JUAN CARLOS FAUNDEZ LORCA
p.p. CORPORACION IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE
LOS ULTIMOS DIAS
rut. 82.609.900-3


RENE FERNANDO SAFFIRIO ESPINOZA
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
rut. 69.190.700-7



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES TESTIMONIO DE SU
ORIGINAL. AÑO Y CERRO.-TEMUCO, *18* de *Diciembre* 2003

